



MODIFICA RES. EX. N° E-2021-020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 26 AGO 2021

RES. EX. N° 2409

**VISTO:** Lo solicitado por Solutos Asesorías de Ingeniería y Proyecto Limitada, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 2106, de fecha 09 de julio de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 30 de fecha 29 de julio de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Línea de Base Limnológica asociada al Proyecto Extracción y Procesamiento de Áridos La Isla, Región del Biobío"** elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Res. Ex. N° E-2021-020 de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. Ex. N° E-2021-020, de esta Subsecretaría, se autorizó a Solutos Asesorías de Ingeniería y Proyecto Limitada, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Línea de Base Limnológica asociada al Proyecto Extracción y Procesamiento de Áridos La Isla, Región del Biobío"**.

Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar dos nuevas estaciones de monitoreo, con la finalidad de mejorar y complementar la obtención de datos.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) N° 30/2021, ha informado favorablemente la solicitud, en consideración a los fundamentos entregados y a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos.

Que, en consecuencia, se procederá a modificar la Res. Ex. N° E-2021-020, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.



**RESUELVO:**

1.- Modifícase el Resuelvo 3.- de la Res. Ex. N° E-2021-020, de esta Subsecretaría, que autorizó a Solutos Asesorías de Ingeniería y Proyecto Limitada, R.U.T. N° 76.675.628-K, con domicilio en Barros Arana N° 162, Oficina 53, comuna de Concepción, Región del Biobío, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Línea de Base Limnológica asociada al Proyecto Extracción y Procesamiento de Áridos La Isla, Región del Biobío"**, en el sentido de incorporar un segundo párrafo del siguiente tenor:

*"Asimismo, se ejecutará en dos estaciones de monitoreo, ubicados en la ribera norte del río Biobío, en el sector San José de Biobío, a unos 140 km aguas arriba de su desembocadura. El muestreo considerará un área con hasta 50 metros de ancho, desde la orilla hasta el centro del cauce con una longitud de 100 metros en total, para cada estación de muestreo."*

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MOV/CGS/AVT



**CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BOLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo (S)